FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No. 2024197000562456

LUGAR Y FECHA : Bogotá, 18 de enero de 2024

INTERVIENEN:

MY DIEGO ORTIZ RAMÍREZ
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto CENAC-ING (E)

MY. MARVIN ANTONIO NASRALA ÁLVAREZ
Supervisor de Interventoría

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
Representante legal Interventoría
GEAGOR S.A.S.

ASUNTO: ACTA PARCIAL DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 283- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASÍ: FRENTE II MANTENIMIENTO AL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC07 EN VILLAVICENCIO-META EN LA VIGENCIA 2023."

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

A. PROYECTO

Realizar la interventoría para la construcción de obras civiles en las instalaciones militares a nivel nacional, tal como se describe a continuación:

Powered by CamScanner

NUMERO DE FRENTE	UNIDAD	OBJETO DEL PROYECTO (FRENTE)	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
I	**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE - BASPC07**	INTERVENTORÍA FRENTE II MANTENIMIENTO AL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC07 EN VILLAVICENCIO-META EN LA VIGENCIA 2023	**TRES (03) MESES O** HASTA COMPLETAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	$67.919.170,40	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC07 EN VILLAVICENCIO-META.

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 327.466.406) de acuerdo con los valores ofertados incluidos, IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que correspondan, conforme la siguiente discriminación:

UNIDAD	DETALLE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICAR	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO
BASPC07	INTERVENTORÍA DEL RANCHO DE TROPA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC07 EN VILLAVICENCIO-META	$ 67.919.170,40	$ 67.919.170,40	$ 67.919.170,40
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 67.919.170,40	$ 67.919.170,40	$ 67.919.170,40

C. EJECUTANTE

INTERVENTORIA

Contrato: **No. 283-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023**

Firma: **GEAGOR S.A.S.**

Representante legal: **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**
C.C 1.0 7.968.979

Conformación: **NO APLICA**

D. VALOR DE LA INTERVENTORÍA

El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 327.466.406) de acuerdo con los valores ofertados incluidos, IVA, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que correspondan

Powered by CamScanner

E. FECHA DE INICIACION

La iniciación de los trabajos del contrato de interventoría **280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** para el contrato de obra **282-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023** se efectuó el día **22 DE DICIEMBRE DE 2023**

F. FECHA DE TERMINACION

Tres meses o hasta completar al 100% la ejecución del contrato.

G. GARANTIA UNICA

Aseguradora
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 33-44-101242916 – Anexo 0
PÓLIZA RCE 33-44-101244813- Anexo 0

AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde: 05/12/2023 Hasta: 29/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Desde: 05/12/2023 Hasta: 29/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde: 29/12/2023 Hasta: 29/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	Desde: 09/10/2023 Hasta 19/01/2024

(A la presente acta se debe anexar la garantía única establecida en el presente contrato debidamente ajustada en las vigencias y actualizada)

MOTIVOS QUE LLEVAN A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante comunicado OFICIO No. 001-280-2023 fechado 27 de diciembre de 2023 allegada vía correo electrónico el contratista de obra donde solicitan una suspensión del plazo de ejecución de los contratos de la referencia por 15 días hábiles a partir de la fecha.

Arguye el contratista de obra que, *"(...) una vez realizadas las visita preconstructiva en conjunto con la interventoría, se aterrizaron balances y se cotejaron actividades presupuestales frente a las actividades a ejecutar realmente en sitio (...)*

(...) Luego de realizada esta visita y haciendo un análisis riguroso del balance y de sus subcapítulos, se obtienen observaciones, las cuales generan unas actividades no previstas que son primarias en la línea crítica de la programación y para ello deben ser aprobadas tanto técnicamente como económicamente por la interventoría y la supervisión de este contrato"

Bajo lo anteriormente expuesto el contratista identifica cuatro ítems no previstos:

"(...) Se encuentran instaladas unas marmitas en el rancho de tropa, contractualmente no tenemos el ítem de desmonte, ni el de instalación de dichas marmitas, la unidad manifiesta que ellos no cuentan con el personal ni el recurso para realizar dicha actividad. Esto no permite que se realiza la actividad 7.03 (tablón de gres).

Powered by CamScanner

Se tiene contractualmente el ítem 3.01 (mantenimiento parcial a redes hidrosanitarias identificadas a través de geo-radar hasta 1.2 m de profundidad, en zona de baños incluye el cambio del 75% de redes existentes y reposición de puntos hidráulicos sanitarios, corte de concreto con pulidora o tronzadora, demolición, restitución de placa en las mismas condiciones de la existente y retiro de sobrantes).
Se manifiesta en reunión que este Item se debe cambiar debido a que la red del rancho se encuentra en tubería de gres, la cual está en deterioro y no garantiza el tema hidráulico para el buen funcionamiento del rancho.

No se cuenta en el ítem de demolición de muro en ladrillo M2, solo se remite el capítulo de preliminares en ML.

Por último y no menos importante el área se encuentra en ocupación y servicio al 100%, se debe realizar el desalojo y desmonte de todo el equipo, mobiliario y personal para poder intervenir en su totalidad y cumplir con los tiempos estimados contractuales. (...)"

A su vez mediante oficio No. GEA- VILL-280-005 la firma interventora GEAGOR SAS emite respuesta y concepto en los siguientes términos:

"Como quiera que dentro del marco de diagnóstico presentado por el contratista de obra y el concepto de esta firma interventora evidencia que hay hechos sobrevinientes dentro del recorrido realizado, en consecuencia, al revisar todos y cada uno de los argumentos del contratista dentro de los contratos de obra Nos. 280-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 – Villavicencio y 281-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 – Armenia, los mismos se enmarcan en causales que determina la Ley y la jurisprudencia para recomendar una suspensión por el tiempo que solicita el contratista de obra en cada contrato.

Es así que el Consejo de Estado determina como requisito:

"El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso."

Teniendo en cuenta los argumentos plasmados en cada oficio es evidente que a la fecha no hay una definición clara de los ITEMS no previstos que nacieron con los diagnósticos de cada frente de obra, lo cual es imperioso para dar un adecuado manejo financiero de cada contrato. Así mismo, teniendo en cuenta que para la ejecución de los contratos es necesario el desalojo y desmonte de todo el equipo, mobiliario y personal para poder intervenir en su totalidad y evitar retrasos en los tiempos estimados en la programación de obra.

Dicho lo anterior, los hechos como contingencia contractual presenta con razón de fuerza mayor, caso fortuito con el fin de salvaguardar el interés público y más aún los intereses de la entidad pública contratante, salvaguardando la verificación, recopilación de los alcances técnicos que puedan ejecutar en el marco del contrato de obra, esta interventoría recomida al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC", suspender los contratos de Nos. 280-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 – Villavicencio, de quince (15) días hábiles esto es hasta el 18 de enero de 2024, es decir reinicio el 19 de enero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el día 18 de enero la interventoría mediante oficio **GEA-VLL-280-007,** con asunto Concepto y aval a la solicitud de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 280-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS- 2023 – Villavicencio, manifiesta lo siguiente:

En atención al comunicado No. 004-280-2023 fechado 15 de enero de 2024 allegada vía correo electrónico el 18 de enero de 2024 donde solicitan una prórroga a la suspensión 1 del plazo de ejecución del contrato de la referencia por 15 días calendario a partir del 19 de enero hasta el 02 de febrero de 2024, esta firma interventora en cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 283-COADE DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023, procede a emitir concepto técnico, jurídico, administrativo y financiero respecto de la siguiente solicitud del contratista de obra en que arguye:

Powered by CamScanner

(...) En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Obra No. 280 DEL 2023, se solicita amablemente se genere una prórroga a la suspensión realizada a el contrato de obra 280 debido a que los argumentos expuestos no han sido superados hasta el momento, a continuación se mencionan dichos argumentos.

1. No se ha ejecutado la actividad de el desmonte de las marmitas por parte de la unidad, por ende no se ha realizado el desalojo total del rancho, impidiendo el inicio de actividades contractuales.
2. No se han definido las actividades no previstas que se generaron en la visita pre- constructiva, las cuales son predecesoras de otras en la ejecución de obra y no se puede iniciar obra hasta que se definan técnica y jurídicamente.

por los motivos anteriormente expuestos se solicita una prórroga de 15 días calendario y/o hasta que sean subsanadas dichas actividades y trámites. (...) Analizados los argumentos y bajo el estado actual de las instalaciones donde se ejecutarán las obras civiles, evidencia la interventoría que persiste el hecho que dio origen a la suspensión 1, pues como se expresó en su momento para la ejecución del contrato es necesario el desalojo y desmonte de todo el equipo, mobiliario y personal para poder intervenir en su totalidad y evitar retrasos en los tiempos estimados en la programación de obra.

Aunado a lo anterior, como quiera que dentro del marco de diagnóstico presentado por el contratista de obra, el mismo presentó el pasado 15 de enero de 2024 los APUS las actividades cataloçadas como no previstos, esta firma interventora evidencia que al revisar lo presentado por SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., estos deben ser validadas y/o ajustados por esta firma interventora, como quiera que, los mismos fueron entregados hasta el 15 de enero de 2024, es evidente que a la fecha persiste los hechos que dieron lugar a la suspensión 1,es así que los mismos se enmarcan en causales que determina la Ley y la jurisprudencia para recomendar una la prórroga de la suspensión por el tiempo que solicita el contratista de obra en cada contrato.

Es así que el Consejo de Estado determina como requisito: "El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso." Teniendo en cuenta los argumentos plasmados en cada oficio a la fecha se deben revisar y aprobar los APU´s de las actividades catalogadas como no previstos, que nacieron con los diagnósticos en campo, lo cual es imperioso para dar un adecuado manejo financiero y de seguimiento para dar inicio a los trabajos, sin que se incurra en posibles hechos cumplidos. Dicho lo anterior, los hechos como contingencia contractual presenta con razón de fuerza mayor, caso fortuito con el fin de salvaguardar el interés público y más aún los intereses de la entidad pública contratante, salvaguardando la verificación y definición de los alcances técnicos que puedan ejecutar en el marco del contrato de obra, así como, garantizarle al contratista de obra las instalaciones para el desarrollo de las actividades esta interventoría recomida al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC", prorrogar la suspensión el contrato de No. 280 COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 – Villavicencio, por quince (15) días calendarios esto es desde el 19 de enero hasta el 02 de febrero de 2024.

Por lo anterior las partes.

Powered by CamScanner

ACUERDAN

PRIMERO: Acuerdan realizar la prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de interventoría 283- COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 para el contrato de obra 280-COADE-DICRE-CENAC-INGENIEROS-2023 hasta el 2 de febrero de 2024, justificado en las razones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO: El Contratista informaran a la compañía aseguradora, lo relativo al plazo de suspensión, para efectos de los riesgos amparados e igualmente notificaran a la Aseguradora en el caso del reinicio de la obra para los mismos efectos.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

CENAC INGENIEROS

MY DIEGO ORTIZ RAMÍREZ
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto CENAC-ING (E)

MY. MARVIN ANTONIO NASRALA ÁLVAREZ
Supervisor de Interventoría

ELEER RAMIRO ACURRE ORTIZ
Representante legal interventoría
GEAGOR S.A.S.

Powered by CamScanner